



Nº 022-2021-DIRESA-L-HCH-SBS-DE

Resolución Directoral

Chancay, 19 de enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 0006-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA, de fecha 18 de enero del 2021, de la Dirección Administrativa, el Informe N° 007-UE N°405 HCH.SBS.U.LOG./2021, de fecha 15 de enero del 2021 de la Unidad de Logística, donde solicitan la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, del Ejercicio Fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú establece que *“Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos, se ejecutan obligatoriamente por contratación o licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por Concurso Público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades”;*

Que, la Ley No 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo No 1444 (en adelante La Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF (En adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la situación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permiten el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15°, numeral 15.2 de la Ley, establece que: *“El Plan de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, en el artículo 6° del Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, precisa que luego de ser aprobado el citado plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;*

Que, en el numeral 7.4.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que *“El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. Y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación”;*



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2021 del Gobierno Regional de Lima, que el desagregado de gastos se detalla en el anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos";

Que, mediante Informe No 007-UE No 405 HCH.SBS. U.LOG./2021, de fecha 15 de enero del 2021, la Unidad de Logística remite el Plan Anual de Contrataciones para su Aprobación, el mismo que es validado mediante Informe N° 0006-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA, de fecha 18 de enero del 2021, por la Directora Administrativa quien remite el "Plan Anual de Contrataciones 2021";

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Jefa de la Unidad de Logística, la Directora Administrativa y de la Unidad de Asesoría Legal del Hospital de Chancay y SBS;

Que, de conformidad con el Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N°074 y 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Unidad Ejecutora N° 405 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos y Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Carlos Alberto Díaz Dulanto
DIRECTOR EJECUTIVO

Transcrita:

- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Administrativa
- () Unidad de Logística
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Comunicaciones
- () Asesoría Legal
- () Archivo